



Asociación de Letrados y Letradas por un Turno de Oficio Digno

<http://www.altodo.com>

En Madrid, a 3 de abril de 2024

EN LA SEMANA QUE SE CELEBRA EL DÍA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SE APRUEBA UNA ACTUALIZACIÓN DE LOS BAREMOS DEL TURNO DE OFICIO INSUFICIENTE PARA LA ASOCIACIÓN ALTOD0.

ALTOD0 celebra pero continúa considerando ínfima la subida de los baremos de un 4% promovida por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración local. La anunciada subida sigue siendo muy inferior a la del IPC.

La modificación aplicable desde el 1 de enero de 2024, incluye **nuevas actuaciones a efectos de pago, en concreto**, la Orden de Alejamiento del artículo 544 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la doble condición por acusación/defensa, la demanda reconvenicional, la doble condición por demandante/demandado y el recurso de apelación contra el auto de prisión y contra las medidas de internamiento en Juzgados de Menores. Además, **se extiende a todas las jurisdicciones la aplicación de algunos módulos hasta ahora limitados**, como la ejecución de títulos judiciales, las visitas a prisión y los casos de especial complejidad.

Desde 2003, fecha en la que se establecieron los módulos y bases de compensación económica para los abogados y abogadas encargados de la prestación de la asistencia jurídica gratuita, los baremos permanecieron congelados hasta 2012, fecha en la que fueron recortados en un 20% por la crisis económica. En el 2016 se aprobó una revalorización paulatina para compensar el anterior recorte, tras una negociación en la que se acordó rebajar algún baremo, como aquellos casos en los que se llega a un acuerdo en la primera fase del procedimiento judicial penal. Desde entonces sólo se han

actualizado de forma puntual algunos baremos en los años 2019 y 2023. Otros no se han tocado.

El resultado es que desde 2003 ha habido un incremento del IPC del 57% y, al haber subido el coste de la vida, los abogados y abogadas que prestan servicios de justicia gratuita ven que sus ingresos apenas se han revalorizado y sus gastos por el contrario, son superiores.

Por lo tanto, ALTODD no puede considerar suficiente esta actualización de los baremos aprobada por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración local en un 4%, entendiéndose que debiera haberse hecho el esfuerzo de aparejarse, al menos algo más, a la subida que ha tenido el IPC durante todos estos años y que sí gravan los bienes y servicios que los miembros del turno de oficio costean para ejercer.

No debemos además olvidar que, pese a las constantes protestas de la abogacía de oficio, algunas de ellas históricas, como la que protagonizó en abril de 2023, continúan existiendo multitud de actuaciones, de obligado cumplimiento por imperativo constitucional, que no generan derecho a remuneración económica alguna, así como el hecho de que si no se concede al justiciable el derecho a la justicia gratuita, no se abona al profesional el trabajo ya realizado. Éstas y otras múltiples aberraciones, es lo que ha dado lugar a que se identifique a la abogacía de oficio con la vergonzante expresión de *“Esclavitud del S. XXI”*.

Esta débil subida pone de manifiesto que las instituciones todavía son incapaces de valorar y más aún, de entender todo el potencial existente en el turno de oficio. La falta de sensibilización socava la confianza de los ciudadanos en la efectividad y la imparcialidad del sistema judicial. El turno de oficio actúa como fuerza integradora que garantiza que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, puedan defender sus derechos, acceder a un juicio justo, ser escuchados, contribuyendo todo ello a la revitalización, democratización y a la transparencia del sistema. El turno de oficio, por su función de interlocución entre el justiciable y los tribunales, alivia la carga de trabajo de los tribunales, contribuyendo a un funcionamiento de la justicia más eficiente y efectivo, desempeña un papel crucial en la defensa de los derechos humanos de todos los ciudadanos y en la protección de los más vulnerables en la sociedad.

En resumen, el turno de oficio es esencial para mantener un sistema judicial justo, equitativo y accesible. Su debilitamiento o falta de apoyo acarrearán consecuencias negativas significativas y directas para la democracia y el Estado de Derecho.